



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN  
RECURSO DE APELACIÓN:  
RA-45/2020-INC**

**RECURRENTE:  
CÉSAR CASTRO PONCE**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA Y OTROS**

**TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO**

**MAGISTRADA PONENTE:  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

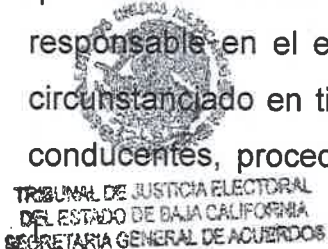
**Mexicali, Baja California, ocho de marzo de dos mil veintiuno. - - -**

**VISTA** la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las diez horas con catorce minutos del ocho de marzo del año que transcurre, se recibió en Oficialía de Partes, escrito signado por Elizabeth Flores Hernández, Secretaria de la Ponencia 1 (uno) de la Comisión de Honestidad y Justicia de MORENA, constante en tres fojas útiles, con el cual anexa copia certificada de diversos documentos que obran en los archivos físicos y electrónicos de esa Comisión, constante en cuarenta y cuatro fojas, así como guía de rastreo "DHL", constante en una foja, solicitando se le tenga por cumplido el requerimiento contenido en acuerdo de fecha dos de marzo de dos mil veintiuno dictado en el incidente de inejecución al rubro citado. En la cuenta se hace constar además que, dichas constancias corresponden a las recibidas digitalmente en el correo electrónico institucional de este Tribunal en fecha cinco de marzo de dos mil veintiuno. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 y 62 fracción II, ambos del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: -----

**----- ACUERDO -----**

**PRIMERO.-** Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, atendiendo el requerimiento realizado por este Tribunal en fecha dos de marzo de dos mil veintiuno.-----

**SEGUNDO.-** Así también, se tiene a la citada Comisión, informando que en fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiuno, la autoridad responsable en el expediente CNHJ-BC-170/2021 rindió su informe circunstanciado en tiempo y forma, por lo que, previas notificaciones conducentes, procedió a declarar cerrada la instrucción, y en fecha



*(Firma manuscrita)*

cuatro de marzo de dos mil veintiuno dictó resolución en el citado expediente. Para sustentar lo anterior, remite copia certificada de las constancias que lo acreditan, mismas que se ordena agregar al expediente para que obren como corresponda, en compañía de las diversas que en copia simple se recibió vía correo electrónico institucional de este Tribunal. -----

**TERCERO.-** Dese **vista** a la parte actora en el presente asunto, César Castro Ponce, acompañando copia de las constancias a que refiere el punto anterior, para que dentro del plazo de **tres días** manifieste lo que a su derecho convenga en relación a estas. -----

**CUARTO.-** Una vez transcurrido el plazo a que refiere el punto que antecede, se acordará lo conducente respecto del cumplimiento al acuerdo plenario de ocho de enero de dos mil veintiuno dictado en el presente asunto. -----

**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY** a las partes intervinientes en el presente asunto. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe.-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

